

Proceso de Certificación para ser

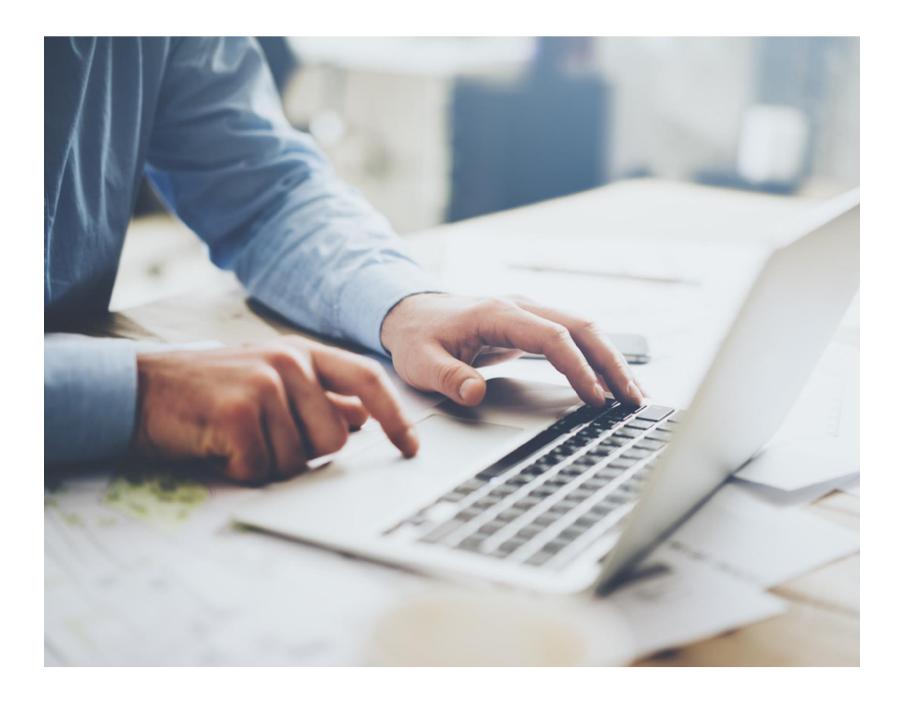
Emisor Electrónico con Proveedor de Servicios de Facturación Electrónica Certificado

Índice

1. Introducción	2
2. Proceso de Certificación para ser Emisor Electrónico	3
2.1 Etapa de Solicitud (1ra etapa)	3
2.2 Etapa de Set de Pruebas (2da etapa)	4
2.2.1 Formulario de Solicitud para ser Emisor Electrónico vía Portal de Certificación de FE	4
2.2.2 Validaciones Postulación	8
2.2.3 Pruebas de Simulación	9
2.2.3.1 Envío de e-CF	9
2.2.3.1.1 Respuesta de validación del envío de e-CF	11
2.2.3.2 Envío y validacion de Representación Impresa	12
2.2.3.2.1 Respuesta de validación de la Representación Impresa (RI)	13
2.3 URL Servicios Producción	14
2.4 Declaración Jurada	15
2.4.1 Firmado de Declaración Jurada	16
2.4.2 Envío de Declaración Jurada	16
2.4.3 Verificación de estatus del contribuyente	16
2.5 Etapa de Certificación (3ra etapa)	17

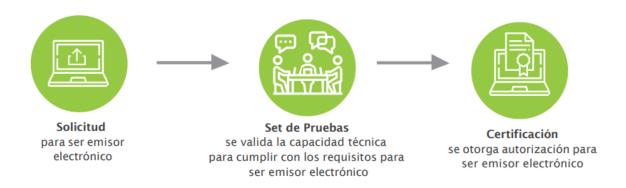
1. Introducción

A partir de las disposiciones establecidas en la Ley 32-23 de Facturación Electrónica en República Dominicana y la Norma General 01-2020 que regula la emisión y el uso de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) en el proceso de facturación electrónica de la República Dominicana, se hace necesario sentar las bases para la descripción del proceso de certificación que deberá ser realizado ante Impuestos Internos, por los contribuyentes que soliciten la autorización para la emisión de Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF).



2. Proceso de Certificación para ser Emisor Electrónico con Proveedor de Servicios de Facturación Electrónica Certificado

El procedimiento de certificación consta de una serie de pasos establecidos para la autorización de la emisión de Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF), que otorga Impuestos Internos, las cuales se resumen conforme la siguiente gráfica:



2.1 Etapa de Solicitud (1ra etapa)

Antes de realizar la solicitud para ser autorizado como emisor electrónico, es necesario poseer y/o completar los siguientes requisitos:

- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- ✓ Poseer clave de acceso a la Oficina Virtual (OFV).
- ✓ Tener autorización para emitir comprobantes fiscales (Alta NCF).
- ✓ Disponer de un certificado digital para Procedimiento Tributario, emitido por una prestadora de servicios de confianza (entidad de certificación), que corresponda a la persona que actuará en representación del contribuyente.
- Disponer de un software para la emisión de Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF).
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Una vez cumpla con los requisitos anteriores, el contribuyente deberá completar el "Formulario de Solicitud para ser Emisor Electrónico (FI-GDF-016)". Si la solicitud cumple con todas las especificaciones indicadas, el contribuyente recibirá por su Oficina Virtual el usuario y clave de acceso al portal web de Facturación Electrónica (FE), donde iniciará el proceso de certificación.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos, la solicitud será rechazada y puede ser introducida nueva vez cuando las razones por las que fue rechazado hayan sido subsanadas o completadas.

2.2 Etapa de Set de Pruebas (2da etapa)

2.2.1 Formulario de Solicitud para ser Emisor Electrónico vía Portal de Certificación de FE

Una vez el contribuyente esté autenticado en el portal Certificación de Facturación Electrónica, mediante el usuario y clave de acceso y previo al inicio de la certificación, podrá realizar pruebas en el ambiente de pre-certificación, que le permitan confirmar la adecuación e integración de su sistema, así como, consultar las preguntas frecuentes con enfoque técnico si lo considera necesario.

Además, deberán ser realizados y remitidos en el ambiente de pre-certificación, los Resúmenes de Facturas de Consumo Electrónicas correspondientes a las Facturas de Consumo Electrónicas menores de DOP250 mil. 1



¹ Para más información acerca del formato de Resumen Factura Consumo Electrónica, ver la documentación ubicada en el portal de Impuestos Internos, sección "Facturación", apartado "Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF)".

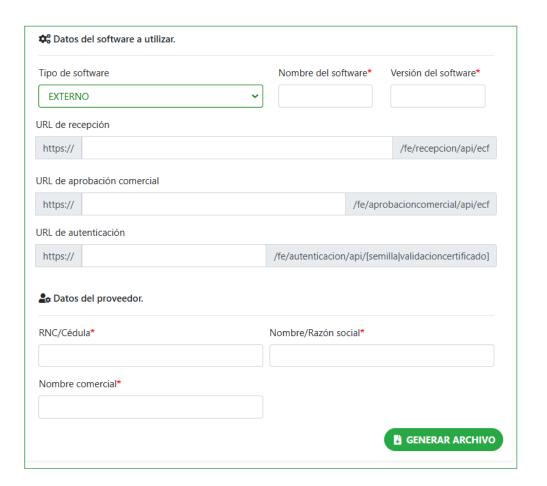
Al finalizar las pruebas se deberá iniciar con el proceso de certificación, seleccionando "Crear Postulación" en la opción "Emisor Electrónico" y posterior a esto, completando el formulario de postulación para ser emisor electrónico, el cual posee campos que requerirán ser rellenados² conforme a los datos del software que utilizará para el proceso de certificación, los cuales se detallan a continuación:

- **a) Tipo de Registro:** deberá indicar que el proceso de certificación será realizado en calidad de Emisor Electrónico.
- b) Tipo de Software: deberá indicar que el software con el que se está certificando es adquirido a través de un proveedor externo a su empresa.
- c) Nombre del Software: deberá indicar el nombre del software de facturación contratado con el Proveedor de Servicios de FE certificado.
- d) URL Recepción: se deberá indicar la dirección donde se encontrará el servicio web que recibirá los e-CF que le sean emitidos al contribuyente, asumiendo este un rol de receptor electrónico.
- e) URL Aprobación: se deberá indicar dirección donde se encontrará el servicio web que recibirá las Aprobaciones o Rechazos Comerciales que le sean emitidas al contribuyente a partir de un e-CF que haya generado, asumiendo este un rol de emisor electrónico.
- **f) URL Autenticación:** se deberá indicar la dirección para fines de validar la identidad de un contribuyente a partir de una petición de acceso que mediante el uso de un certificado digital sobre un archivo (semilla), retornará un token con una duración determinada.
- **g) Versión de Software:** deberá indicar la versión del software de facturación que estará utilizando para el proceso de certificación.
- h) Datos del Proveedor: esta sección deberá ser completada por el contribuyente de manera obligatoria, con los datos del Proveedor de Servicios de FE certificado.

5

² El formulario de postulación como emisor electrónico posee campos que serán llenados de manera automática conforme a los datos básicos del contribuyente y de manera adicional deberá indicar las informaciones especificadas en el presente apartado 2.2.1.

Paso 1: Formulario de postulación de contribu de servicios de software.	uyente como emisor electrónico y proveedor
Etapa en la que podrá visualizar su registro previo misma firmada por el representante registrado. Para favor acceder a la documentación en el portal aquí.	
Datos del contribuyente.	
Tipo de registro	Tipos de comprobantes
•	31,32,33,34,41,43,44,45,46,47
RNC/Cédula	Razón social
Nombre comercial	Actividad económica
Teléfono	Correo electrónico
Dirección	Provincia
Municipio	Sector
🏖 Datos del representante.	
RNC/Cédula	Pasaporte
Nombre completo	Teléfono
Celular	Dirección
Provincia	Municipio
Sector	Correo electrónico



Completado el formulario, el contribuyente deberá seleccionar la opción "Generar archivo" donde se descargará la información capturada en formato XML, posteriormente deberá proceder al firmado mediante la herramienta establecida para los fines.³



³ En caso de utilizar la herramienta de firmado digital "App Firma Digital", proporcionada por Impuestos Internos (de manera opcional), ver instructivo ubicado en la sección Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) en el apartado "Herramienta Recomendada".

Firmado el archivo de postulación (en XML), el contribuyente deberá cargar y enviar el mismo para ser validada la información contenida, así como otros parámetros evaluados por Impuestos Internos.



2.2.2 Validaciones Postulación

Una vez realizado el envío de postulación y previo al inicio de las pruebas de datos, serán realizadas las validaciones detalladas a continuación:

- Estatus del RNC: se validará que el RNC se encuentre activo y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Estatus Representantes: se validará que el representante colocado en el formulario de postulación para ser emisor electrónico corresponda al registrado por el contribuyente en sus datos de registro de Impuestos Internos y en el certificado digital utilizado para firma digital.
- Validación Certificado y Firma Digital: se verificará, mediante el software correspondiente, si el certificado y la integridad de la firma son válidos.

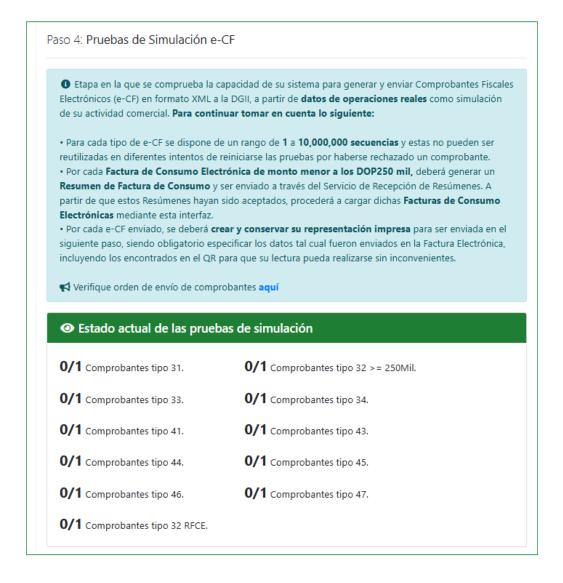
En caso de que las validaciones anteriores hayan resultado satisfactorias, se procederá a habilitar las pruebas requeridas para completar el proceso de certificación (pruebas de simulación), en caso contrario, se le informará al contribuyente para fines de regular su situación.

2.2.3 Pruebas de Simulación

En esta etapa se generan facturas a partir de datos representativos de la operatividad real del contribuyente.

2.2.3.1 Envío de e-CF

En esta actividad el contribuyente deberá generar facturas en el formato XML definido para los fines y remitirlas al servicio de recepción de Impuestos Internos .4



⁴ Servicio de Recepción Impuestos Internos: https://eCF.dgii.gov.do/CerteCF/Recepción.





Posterior a la remisión y aceptación del resumen de una factura de consumo electrónica a través del servicio de B2C habilitado para el proceso certificación: https://fc.dgii.gov.do/certecf/recepcionfc/help/index.html, deberá cargar el XML íntegro de la factura de consumo electrónica en la interfaz llamada "Facturas de consumo < 250Mil" habilitada en el presente paso.

2.2.3.1.1 Respuesta de validación del envío de e-CF

El contribuyente recibirá como respuesta de Impuestos Internos un TrackId que utilizará para consultar el resultado del e-CF a través del servicio de Consulta Resultado de Impuestos Internos⁵, pudiendo tener los siguientes estados:

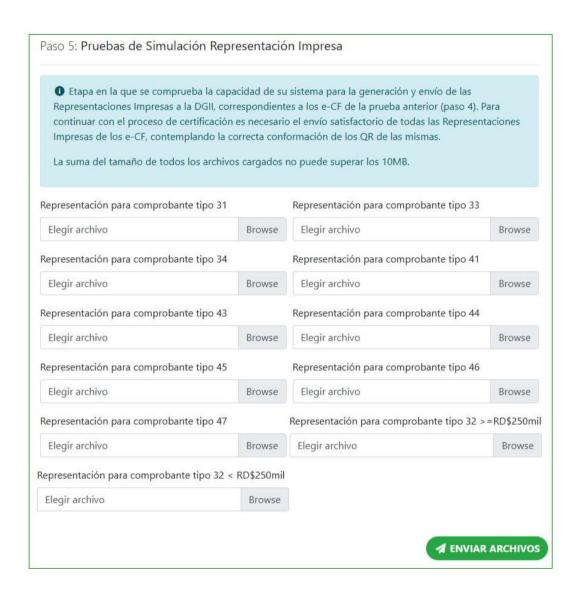
- Aceptado: significa que el documento recibido cumple con las características establecidas para un e-CF y las informaciones que contiene se presentan de forma íntegra y coherente.
- Rechazado: significa que el documento recibido no cumple con las características establecidas para un e-CF o que el mismo presenta errores.
- Aceptado Condicional: significa que el documento recibido no amerita el rechazo, pero existen ciertas irregularidades que deben ser observadas y corregidas para la emisión de futuros comprobantes.
- En Proceso: el documento recibido se encuentra en proceso de validación, por lo que se debe consultar más tarde para obtener uno de los estados descritos anteriormente.

.

⁵ Servicio de Consulta Resultado Impuestos Internos: https://eCF.dgii.gov.do/CerteCF/ConsultaResultado.

2.2.3.2 Envío y Validación Representación Impresa

En esta opción el contribuyente procede a enviar la representación impresa de los e-CF remitidos en la actividad anterior, en formato Portable Document Format (PDF), con un tamaño máximo de 10MB, con el objetivo de verificar que cumplen con las especificaciones mínimas exigidas, así como el orden y lugar en que deben ser colocadas las informaciones correspondientes de acuerdo con el tipo de e-CF remitido.⁶



⁶ Para más información acerca de la Representación Impresa del e-CF, ver el "Informe Técnico de e-CF", ubicado en el portal Web de Impuestos Internos, sección "Facturación", apartado "Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF)".

2.2.3.2.1 Respuesta de validación de la Representación Impresa (RI):

Paso 6: Validación Representación Impresa

• Etapa en la que DGII valida las Representaciones Impresas de e-CF enviadas en la prueba anterior (paso 5). Para continuar con el proceso de certificación es necesario que las Representaciones Impresas sean aprobadas.

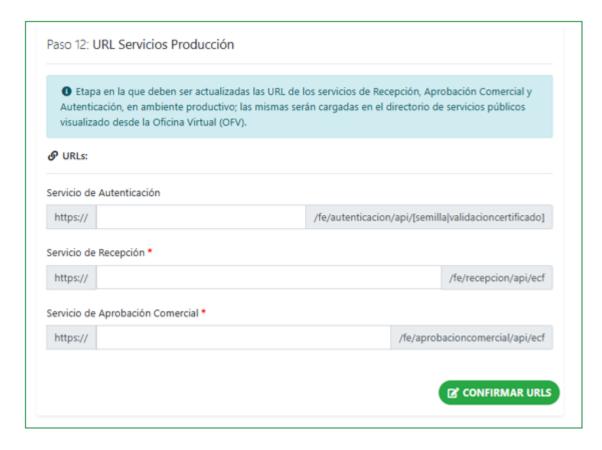
Para el caso del envío de las representaciones impresas a través del portal de certificación de FE, el contribuyente recibirá una de las siguientes respuestas:

- · Representación Impresa Aprobada: si la representación impresa cumple con el formato establecido.
- · Representación Impresa Rechazada: si el contenido del documento enviado no corresponde a una representación impresa o ésta presenta inconsistencias con el formato establecido. Una vez corregidas las representaciones impresas con las indicaciones especificadas, deberán ser remitidas nuevamente para fines de validación.

2.3 URL Servicios Producción

Luego de que el contribuyente complete exitosamente cada una de las pruebas del proceso de certificación, en esta etapa se deberán completar las URL de los servicios de Autenticación, Recepción y Aprobación Comercial que estarán disponibles en el ambiente productivo.

El formulario donde se indicarán estas URL7 contendrá las siguientes especificaciones:



⁷ Las URL serán almacenadas en el directorio de servicios mediante un web service que se encargará de comunicar el proceso de certificación directamente con la Oficina Virtual (OFV).

2.4 Declaración Jurada

En esta etapa el contribuyente deberá completar un formulario electrónico con carácter y responsabilidad legal, bajo fe de juramento, en el cual hace constar que la certificación fue realizada de manera íntegra, sin acciones fraudulentas o irregularidades.



2.4.1 Firmado de Declaración Jurada

El contribuyente deberá descargar el contenido en formato XML, el mismo incluye internamente los datos de RNC, representante y condiciones normativas de Facturación Electrónica a los que se está sometiendo. Deberá seleccionar la opción "Generar Archivo" y lo deberá firmar utilizando la herramienta de App de Firma Digital. 8

⁸ En caso de utilizar la herramienta de firmado digital proporcionada por Impuestos Internos (de manera opcional), ver instructivo del App Firma Digital ubicado en la sección Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) en el apartado "Herramienta Recomendada".

2.4.2 Envío de Declaración Jurada

Una vez firmado, deberá cargar el mismo seleccionando la opción 'Enviar Archivo' donde se validará que haya sido firmado por el representante indicado por el contribuyente en el formulario de postulación o en su defecto un representante registrado.



2.4.3 Verificación Estatus del contribuyente

En esta etapa es realizada la revisión del estado del RNC, a fines de confirmar que mantenga el estatus que le permitió acceder al proceso de certificación, realizando las siguientes revisiones:

- · Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- · Poseer clave de acceso a la Oficina Virtual (OFV).
- · Tener autorización para emitir comprobantes fiscales (Alta NCF).
- · Contar con representante registrado.

En caso de que el contribuyente presente inconvenientes como resultado de las validaciones, deberá corregir su situación a fines de completar la declaración jurada.



2.5 Etapa de Certificación (3ra etapa)

Una vez el contribuyente haya completado exitosamente todas las pruebas de simulación y haya aceptado la declaración jurada, se procederá con la autorización para ser Emisor Electrónico, por lo que será habilitado en la Oficina Virtual el menú de facturación electrónica con las opciones de registro de contingencia, delegación, consulta de e-CF emitidos, recibidos, anulados, consulta de directorio electrónico y mantenimiento de directorio, donde en este último serán cargadas las URL de los servicios de recepción, aprobación comercial y autenticación, en ambiente productivo⁹.



⁹ Se refiere a las URL Servicios Producción.

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.

(809) 689-0131 Quejas y Sugerencias.

informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS

Marzo 2025

Publicación informativa sin validez legal







